

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

95

TORREJÓN DE ARDOZ

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/864210>)

Extracto del acuerdo de fecha 20 de octubre de 2025, punto 14, de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, por la que se convoca el XXVI Certamen Literario Escolar (Código 2025/2025/3/640823/000).

BDNS (Identif.): 864210

Primero. *Beneficiarios.*—Serán beneficiarios de este certamen los centros escolares públicos, concertados y privados de Torrejón de Ardoz, cuyos alumnos de 3.^º, 4.^º, 5.^º y 6.^º de primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional concurran con mayor participación, así como el alumnado de los colegios de educación especial.

Segundo. *Objeto.*—Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria del certamen literario, la concesión de premios en aras de la continuación del fomento de la cultura de nuestros escolares, entendiendo que una parte importante de ésta tiene como vehículo la literatura, a través de sus diferentes formas de expresión, potenciando el conocimiento, disfrute y extensión de esta disciplina entre el alumnado de nuestra localidad, con el fin de desarrollar el sentido social y crítico de nuestra infancia y juventud.

Tercero. *Bases reguladoras.*—La ordenanza reguladora de las bases generales para la concesión de subvenciones en el ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y que se pueden consultar en la web del Ayuntamiento https://www.aytorrejon.es/sites/default/files/inline-files/Ordenanza_y_bases_reguladoras_concesion_subvenciones.pdf BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID https://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOBCM/2016/12/27/BOCM-20161227-48.PDF

Cuarto. *Cantidad.*—Los premios se utilizarán, única y exclusivamente, en la adquisición de libros para la biblioteca escolar, y consistirán (salvo distribución distinta en función de las circunstancias de participación-empates) en un primer premio de 850,00 euros, segundo premio de 700,00 euros y un tercer premio de 450,00 euros. La concejalía de educación entregará estos premios mediante un vale por la cantidad correspondiente, a canjear por un lote de libros en un comercio del ramo que se determine y se consignará, la cantidad de 2.000,00 euros con cargo a la partida presupuestaria 110.32000.48000 denominada “Subvenciones Educación” del presupuesto para el año 2026.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación de solicitudes comienza el día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la convocatoria y se realizará a través de sede electrónica o cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la documentación, se realizará en la concejalía de educación, calle Boyeros número 5, 1.^a planta, hasta el 30 de enero de 2026.

Sexto. *Otros datos.*—El proceso de concesión será en régimen de concurrencia competitiva.

El plazo de ejecución de los programas presentados para el certamen será hasta el 30 de junio de 2026.

El plazo para la justificación de la subvención será hasta el 30 de junio de 2026.

Torrejón de Ardoz, a 23 de octubre de 2025.—El alcalde, Alejandro Navarro Prieto.

(03/17.450/25)

